**IMPACTOS DE LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO SOBRE
ESPECIES ACUÁTICAS, TERRESTRES Y DE AVES**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.7

*(Preparado por el Comité Plenario)*

PROYECTOS DE DECISIÓN

***Dirigido a las Partes***

13.AA Se invita a las Partes a que:

1. Envíen información pertinente acerca de la implementación de la Resolución 12.20 como parte de sus respuestas a las solicitudes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en relación con la Resolución 4/6 de la UNEA.
2. Fomenten más investigaciones acerca del impacto de la contaminación por plástico, incluidos los microplásticos, sobre especies de agua dulce y terrestres que figuran en las listas de la CMS por parte del mundo académico, organizaciones de investigación y otras partes interesadas pertinentes.

***Dirigido al Consejo Científico***

13.BB Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos, que:

1. Desarrolle un informe conciso que resuma el estado de los conocimientos acerca del impacto de la contaminación por plástico sobre las especies que figuran en las listas de la CMS y que habitan en ecosistemas terrestres y de agua dulce, y lo envíen a la Conferencia de las Partes durante su 14ª Reunión, así como un resumen de la orientación existente sobre medidas para abordar tales amenazas.
2. Según el informe que se elaboraría de acuerdo con el párrafo 13.BB a), recomiende los posibles próximos pasos en el abordaje de esta amenaza para las especies que figuran en las listas de la CMS.
3. Colabore con otros mecanismos científicos, como la Comisión Ballenera Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con otros acuerdos ambientales multilaterales, con el fin de intercambiar información y datos científicos disponibles y otros datos pertinentes relacionados con la prevención y reducción del impacto de los plásticos sobre especies migratorias, incluido el informe elaborado según los párrafos a) y b).

***Dirigido a la Secretaría***

13.CC La Secretaría deberá:

1. Reforzar la cooperación y trabajar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular ayudando al grupo especial de expertos de composición abierta a identificar opciones existentes y potenciales de respuesta, con el fin de garantizar que el proceso establecido mediante la Resolución 4/6 de la UNEA contribuya, de conformidad con a la Resolución 12.20 de la CMS, a los esfuerzos para abordar de manera más amplia el impacto de los desechos marinos y de la contaminación por plástico sobre las especies migratorias; y
2. Sujeta a la disponibilidad de recursos, apoyar el trabajo del Consejo Científico, de conformidad con la Decisión 13.BB.

***Dirigido a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y partes interesadas***

13.DD Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las partes interesadas a que identifiquen y movilicen recursos financieros en apoyo de las actividades e iniciativas dirigidas a luchar contra los desechos marinos acumulados y a eliminarlos, en zonas de gran importancia para las especies migratorias, sobre la base del principio de precaución.